



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

004 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005334

Villa General Belgrano, 31 de enero de 2025

**VISTO**

La renuncia presentada por la Sra. TABORDA, Susana Graciela, D.N.I. 16.158.003, a los efectos de obtener el beneficio jubilatorio ordinario, en trámite presentado ante A.N.S.E.S.;

**Y CONSIDERANDO**

Que en la misma la Sra. TABORDA, Susana Graciela renuncia a sus funciones a partir del treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco incluido;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo n° 49, inc. 17, de la Ley Orgánica Municipal n° 8102, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia mencionada;

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTICULO 1º ACEPTESE LA RENUNCIA Y DISPONGASE LA BAJA DEFINITIVA** del servicio activo, con efecto a partir del 31 de enero de 2025, incluido, de la Sra. TABORDA, Susana Graciela, D.N.I. 16.158.003, Legajo N° 290, como dependiente de esta Administración Municipal, la cual no se desempeñará en la administración municipal a partir del 01 de febrero de 2025, por haber sido notificado por A.N.S.E.S. que percibirá su haber jubilatorio desde enero del 2025, según notifica debidamente el interesado al D.E.M..

**ARTÍCULO 2º OTORGUESE** una bonificación por jubilación ordinaria equivalente a dos (2) haberes completos según la antigüedad alcanzada de once años de servicio en esta administración municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 1981/19 "Estatuto del Empleado Municipal".

**ARTÍCULO 3º IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

**ARTICULO 4º NOTIFÍQUESE** a los agentes de referencia, comuníquese al A.N.S.E.S, a todos sus efectos.

**ARTICULO 5º ELEVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y a sus efectos.

**ARTÍCULO 6º COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°004/2025  
FOLIOS N°00005334  
O.A.S./C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano